

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos.

Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/006762.

Fecha: 29 de noviembre de 2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente al correo electrónico y secreto industrial que se encuentra en la página: 01 y 05 a 10.

Número total de páginas de la autorización: 16.

Número consecutivo en páginas: 0099106 al 0099121.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. La información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Asimismo, se trata de información relativa a secreto industrial, que describe procesos industriales productivos únicos, que son desarrollados por el titular de la autorización con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, que significa la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



VI. Fecha, número de hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 14 de enero del 2022.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762
MIGUEL ÁNGEL FLORES AGUILAR REPRESENTANTE LEGAL Calle Sin Nombre No. 165 Norte Col. Fundadores C.P. 26740, Sabinas, Coahuila de Zaragoza Tel. (861)113 0452	Ciudad de México, a 29 NOV 2021 "México 2021 Año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 07 de octubre de 2021, registrado con número de bitácora 09/H4-0077/10/21, la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** solicitó autorización para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Sin Nombre No. 165, Col. Fundadores, C.P. 26740, Municipio de Sabinas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura pública número 264 de fecha 01 de junio de 2012 pasada ante la fe del Lic. José Luis Cárdenas Dávila Notario Público No. 12 en la Ciudad de Sabinas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se constituye la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** y se acredita al C. Miguel Ángel Flores Aguilar como representante legal.
 - Escritura pública número 408 de fecha 03 de octubre de 2018 pasada ante la fe del Lic. José Luis Cárdenas Dávila Notario Público No. 12 en la Ciudad de Sabinas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo objeto social ampare el manejo de residuos peligrosos.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/04100 de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos de Recolecciones Ambientales Sabinas, S.A. de C.V.", en el Municipio de Sabinas en el Estado de Coahuila.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762

- Constancia de uso de suelo de fecha 22 de junio de 2021, emitida por la Dirección de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, del Municipio de Sabinas en el Estado de Coahuila, mediante la cual autoriza el Manejo y Tratamiento de Residuos Peligrosos.
- Propuesta de la Póliza de seguro, emitida por Seguros Sura, S.A. de C.V. la cual ampara el Tratamiento de Residuos Peligrosos y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 58, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de Residuos Peligrosos de los siguientes residuos peligrosos:

Residuos conteniendo aceites
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado
Aceites solubles gastados (mezcla acuosa)
Aguas que contengan aceites lubricantes usados
Líquidos residuales de proceso no corrosivos contaminados con aceites (acuosos)
Lodos aceitosos
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
---	--	--

RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762
---	--

Lodos provenientes de las plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean consideradas como peligrosos, contaminadas con aceites
Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso contaminados con aceites
Lodos de rectificado con contenido de aceites
Lodos provenientes de templado de metales con contenido de aceites
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados
Lodos provenientes de las operaciones de desengrasado con contenido de aceites
Mezcla de agua y aceite
Soluciones gastadas de los baños de templado con contenido de aceites
Residuos conteniendo contaminantes orgánicos (que sean susceptibles de ser removidos mediante los tratamientos propuestos)
Aguas residuales y soluciones acuosas cuyo extracto PECT contenga uno o varios constituyentes orgánicos tóxicos listados en la tabla 2 de la NOM-052-SEMARNAT-2005 en una concentración mayor a los límites ahí señalados.
Líquidos residuales de proceso no corrosivos contaminados con compuestos orgánicos tóxicos
Lodos conteniendo disolventes orgánicos usados
Lodos cuyo extracto PECT contenga uno o varios constituyentes orgánicos tóxicos listados en la tabla 2 de la NOM-052-SEMARNAT-2005 en una concentración mayor a los límites ahí señalados
Lodos de proceso de pinturas base solvente
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura base solvente
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, contaminados con compuestos orgánicos tóxicos
Lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso contaminadas con compuestos orgánicos tóxicos
Soluciones acuosas conteniendo disolventes orgánicos usados
Residuos corrosivos
Líquidos corrosivos ácidos
Líquidos corrosivos alcalinos
Líquidos residuales de proceso corrosivos ácidos
Líquidos residuales de proceso corrosivos alcalinos



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
---	--	--

RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762
---	--

Lodos corrosivos ácidos
Lodos corrosivos alcalinos
Residuos ácidos o alcalinos líquidos
Residuos ácidos o alcalinos (lodos)
Lodos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida
Lodos provenientes de galvanoplastia
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Soluciones gastadas de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Soluciones gastadas provenientes de la extrucción
Residuos conteniendo metales pesados
Aguas residuales y soluciones acuosas cuyo extracto PECT contenga uno o varios constituyentes inorgánicos tóxicos listados en la tabla 2 de la NOM-052-SEMARNAT-2005 en una concentración mayor a los límites ahí señalados
Lodos cuyo extracto PECT contenga uno o varios constituyentes inorgánicos tóxicos listados en la tabla 2 de la NOM-052-SEMARNAT-2005 en una concentración mayor a los límites ahí señalados
Lodos tóxicos por sus constituyentes inorgánicos
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas (conteniendo metales pesados)
Lodos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida con contenido de metales pesados
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) deposición de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón
Lodos provenientes de galvanoplastia



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
---	--	--

RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762
---	---

Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos (conteniendo metales pesados)
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo (lodos)
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores con conteniendo de metales pesados
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado con conteniendo de metales pesados
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
soluciones gastadas provenientes de la extrusión con conteniendo de metales pesados
soluciones gastadas provenientes del baño de plaquado en la producción de circuitos electrónicos con conteniendo de metales pesados)



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcandía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

0099110

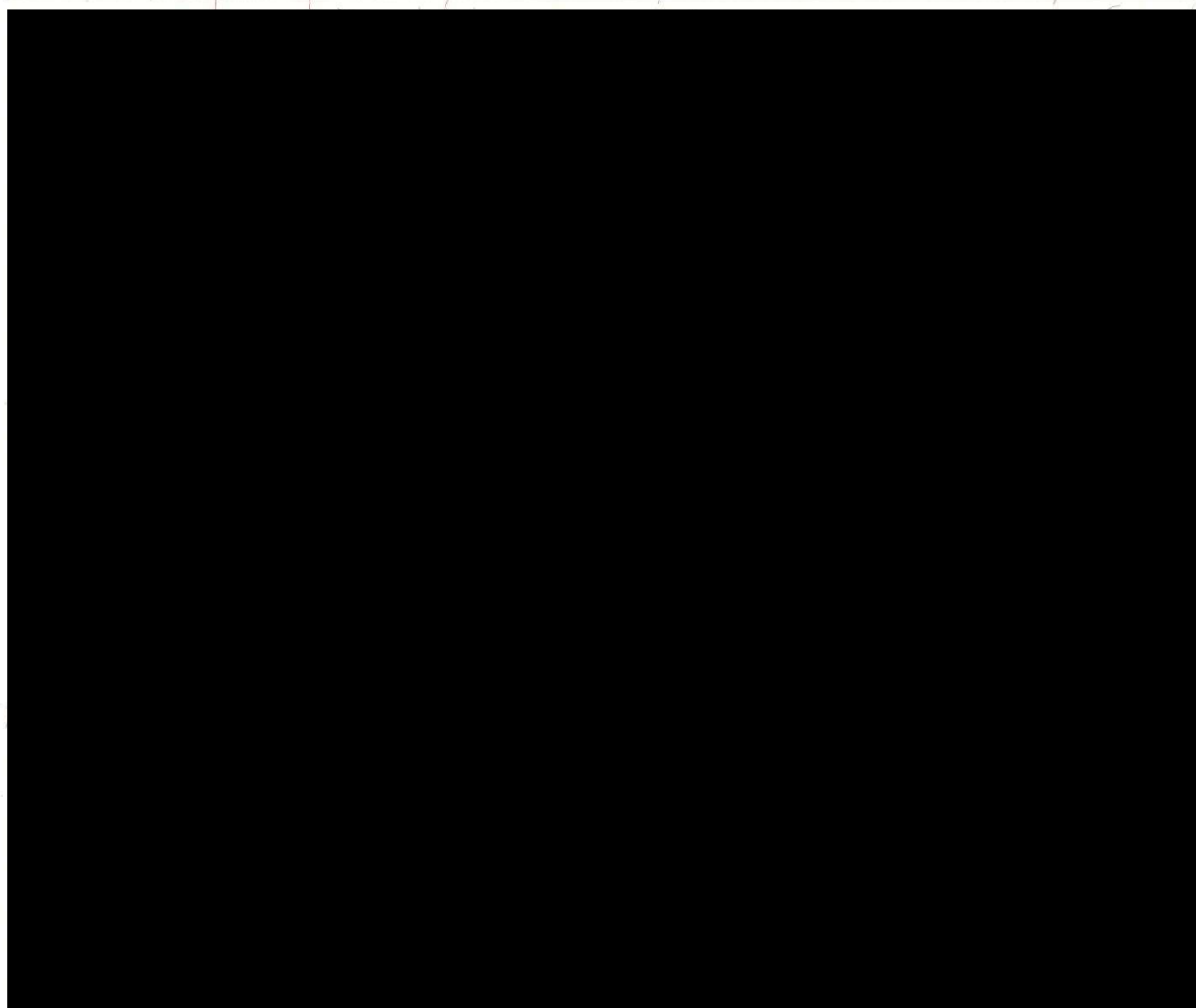
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

0099111

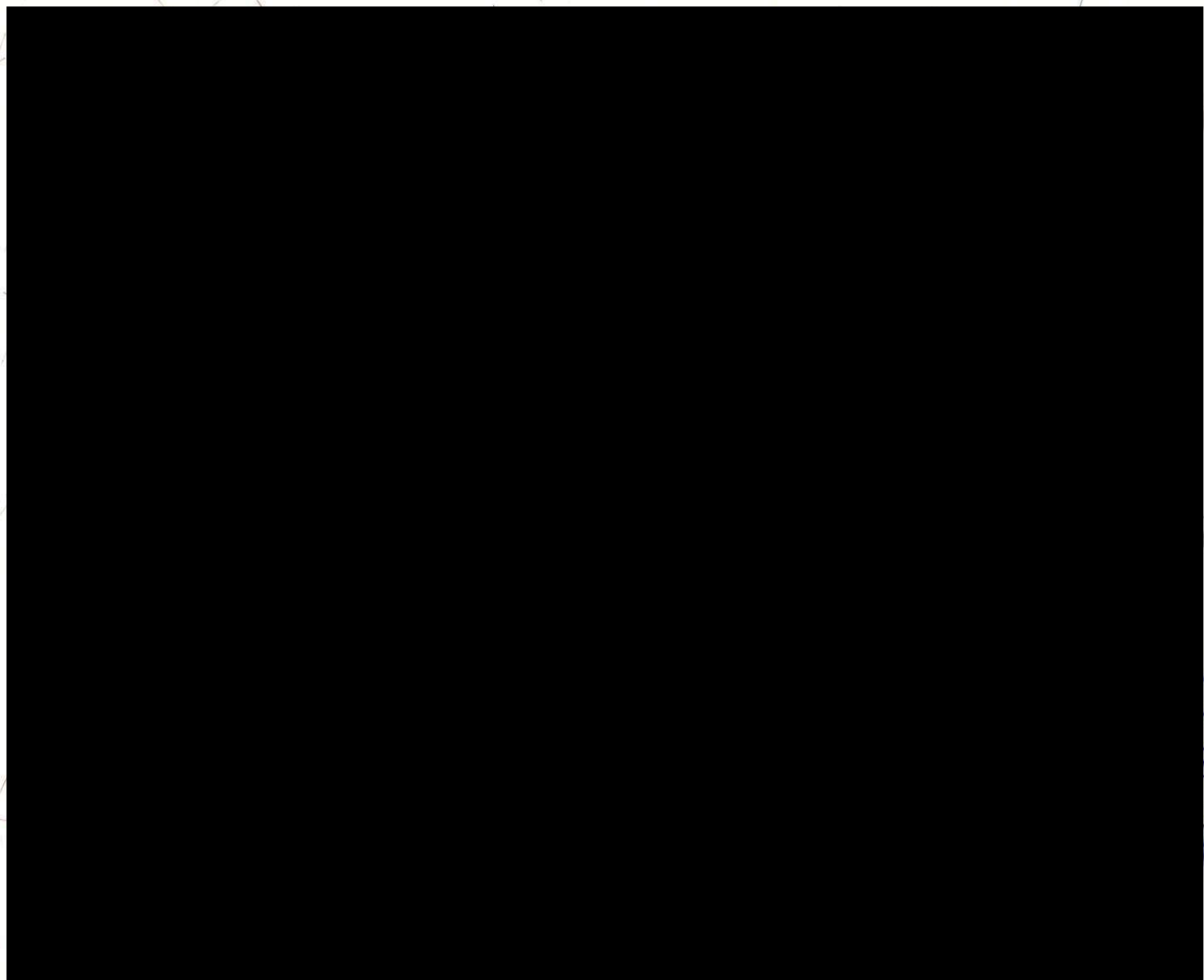
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762



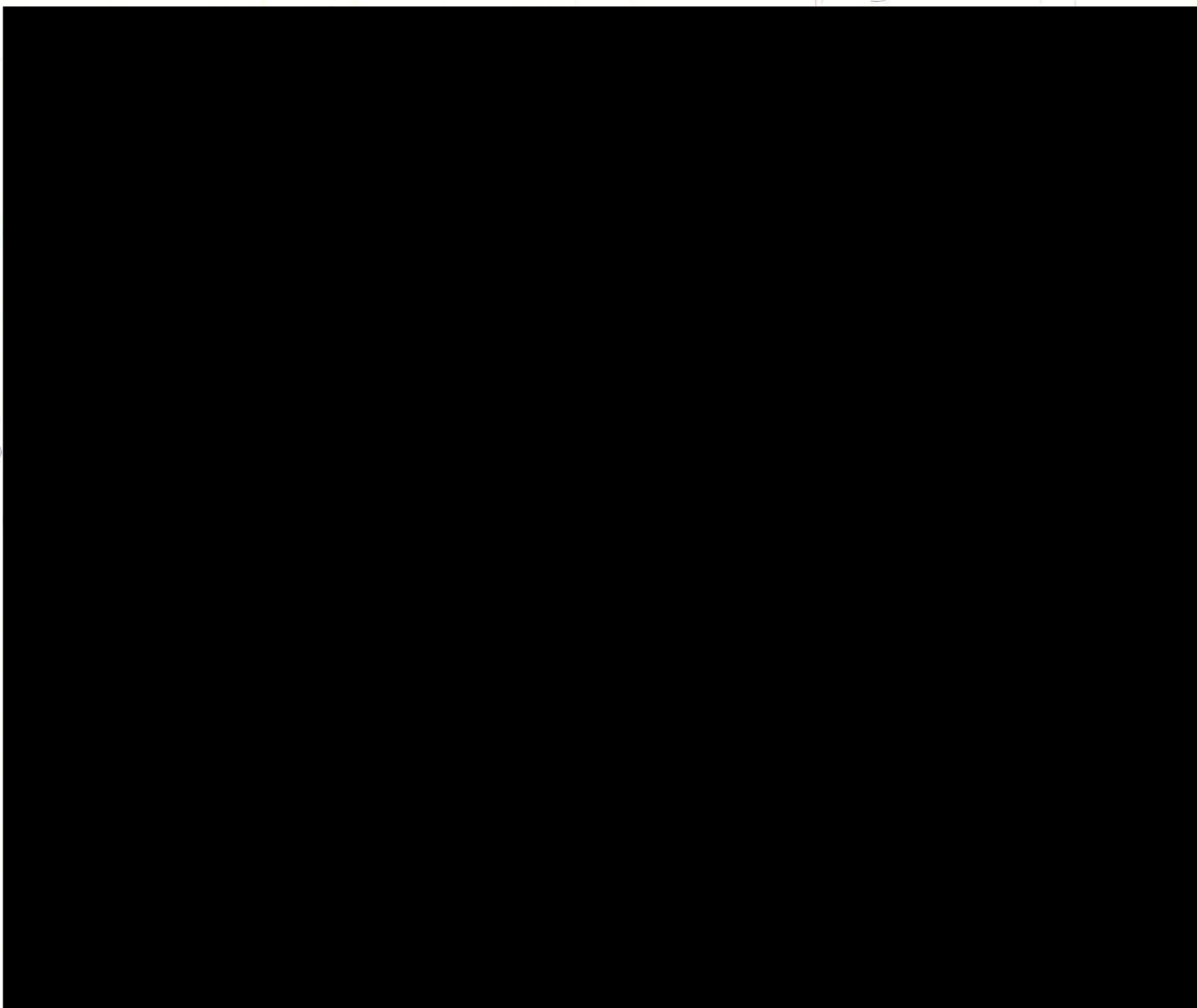
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



0099113

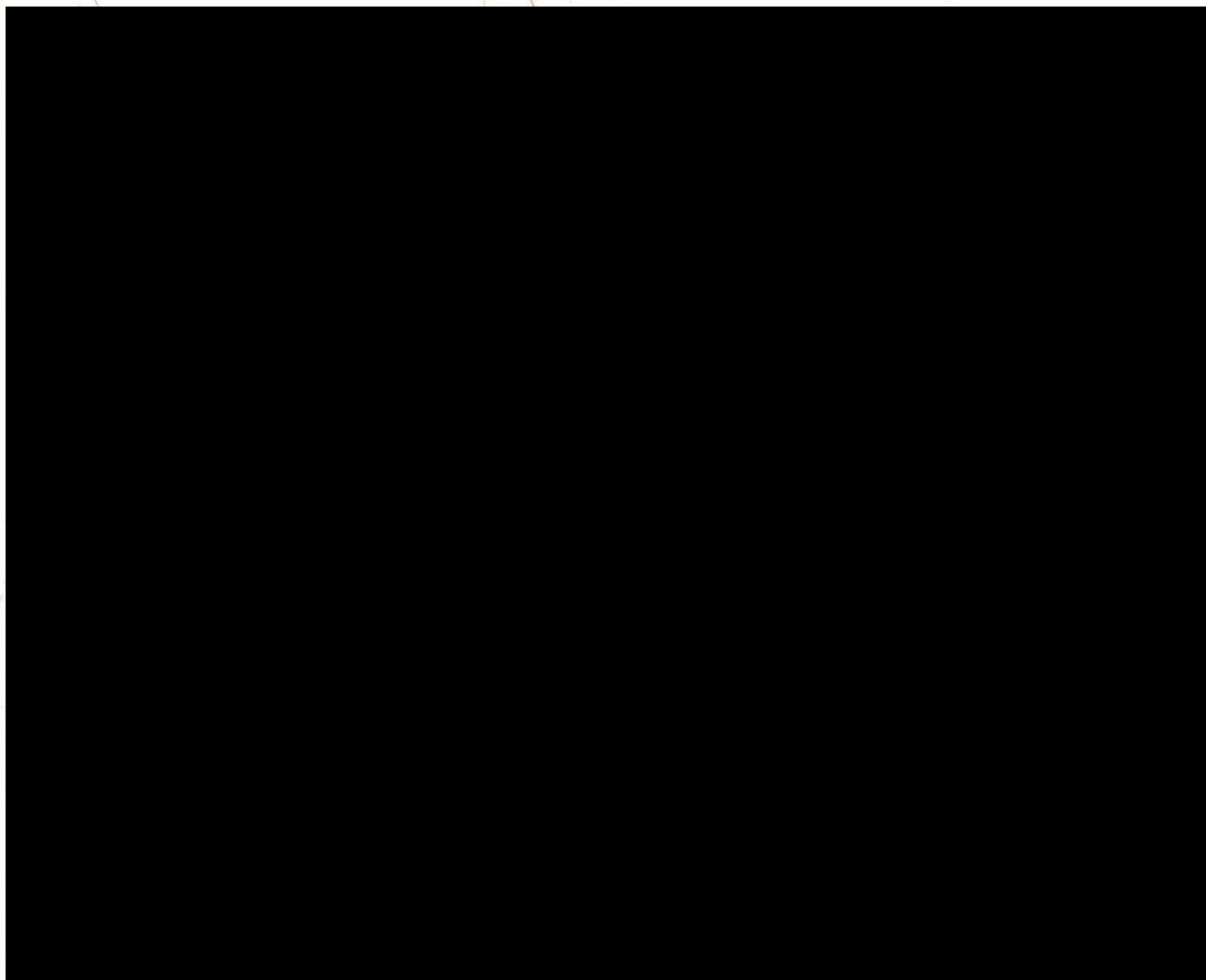
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

0099114

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762

[REDACTED]

una capacidad total instalada de tratamiento es de 37,560 (treinta y siete mil quinientos sesenta) toneladas de residuos peligrosos al año, en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Sin Número No. 165, Col. Fundadores, C.P. 26740, Municipio de Sabinas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



0099115



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de Tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** ubicada en Calle Sin Número No. 165, Col. Fundadores, C.P. 26740, Municipio de Sabinas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, la póliza de seguro que ampare las instalaciones de la planta donde se llevará a cabo el tratamiento de los residuos peligrosos, la contaminación al medio ambiente y la actividad de tratamiento de residuos peligrosos.
- El monto establecido en la póliza de seguros presentada por la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de estos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762

establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.

4. **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
7. **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de Tratamiento.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762

g. Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.

9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

16. **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
18. **RECOLECTORA AMBIENTAL DE SABINAS, S.A. DE C.V.** previo a su descarga al sistema de alcantarillado, deberá realizar un análisis de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 mediante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente, debiendo tener disponible las evidencias de dichos análisis para consulta de la autoridad competente.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en en Calle Sin Número No. 165, Col Fundadores, C.P. 26740, Municipio de Sabinas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAS0502800001	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-33-21
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006762

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.
Juan Martínez Alcalá.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/H4-0077/10/21


AMA/JRL/MMM

